



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

FEBRERO 13 DE 2024

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

2

OFICIO No: 0152

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620240001300

NOMBRE DEL DEMANDADO: JORGE OROZCO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 70901074

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594

CONSECUTIVO: JTE1796794

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 12 del mes febrero del año 2024, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

FEBRERO 13 DE 2024

2

BOGOTA DC, 13 DE FEBRERO DE 2024

Señor(a) (es)
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
J06CMPALMIRA@CENDOJ.RAMAJUICIAL.GOV.CO
CALLE 29 N 23
PALMIRA - VALLE

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0152
Radicado: 2024-00013

Reciba un cordial saludo de BANCIENT S.A.:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con BANCIENT S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
70901074	JORGE OROZCO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestro correo electrónico impuestos@ban100.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.ban100.com.co opción contáctenos.

Atentamente

SERVICIO AL CLIENTE
BANCIENT S.A.
Elaborado: CFIOPEFRLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCIENT S.A. Establecimiento Bancario

Comuníquese con nosotros

Dirección general:
Carrera 7 #76-35 Piso 8
Bogotá D.C.
www.ban100.com.co

Revisoría Fiscal: Ernst & Young Audit S.A.S.
Carrera 11 # 98 - 07 Edificio Pijao
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (601) 4847000

Tu producto está
protegido por



Todos los depósitos están amparados
por el seguro de FOGAFIN hasta 50 millones

Recordamos que usted tiene a disposición el Defensor del Consumidor Financiero, el cual tiene como función ser vocero de los consumidores financieros ante BANCIENT S.A., lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento y de manera gratuita sugerencias, peticiones quejas, reclamos y conciliaciones respecto a la prestación de los servicios o productos ofrecidos por nuestra entidad, las cuales serán resueltas en el marco de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. A continuación, relacionamos los datos: Defensor Principal Dr. Pablo Valencia Agudo, Defensor Sustituto Camila Andrea Urbani Acosta. Teléfonos: +57(60)36108164, Correo electrónico defensor@ban100.com.co, Oficina: Carrera 10 No. 97 A 13 Oficina 502, Página Web: <http://legadoro.com/> y Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



Bogotá: (601) 4823382
Cali: (602) 4850018
Medellín: (604) 6040162

Barranquilla: (605) 3091723
Cartagena: (605) 6950194
Bucaramanga: (607) 5972262

Villavicencio: (608) 6784090
y para el resto del país:
01 8000 423 814



Compañía de financiamiento

Compañía de Financiamiento

Calle 4 sur # 43A - 109

Medellín - Colombia

Conmutador: 319 8210

Fax: 352 6275

Medellín, **13 de Febrero de 2024**

Señores

Juzgado 06 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
RADICADO: **765204003006-2024-00013-00**

Respetados señores **Juzgado 06 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira**

En atención al requerimiento de la referencia, nos permitimos informar en primer momento que Compañía de Financiamiento TUYA S.A. es un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto social está dado y regulado por la Ley, esto es, por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto Ley 663 de 1993 el cual establece en su artículo 2 numeral 5 que el objeto social, función principal o giro de los negocios de las compañías de financiamiento es captar recursos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios.

Entre los diferentes productos financieros que otorga nuestra Compañía se encuentran las tarjetas de crédito, tales como Tarjeta Éxito, Tarjeta Alkosto y Tarjeta Carulla tanto privadas como franquiciadas. Asimismo, es factible mencionar que dentro del objeto social de TUYA S.A. no se encuentra contemplado el ofrecimiento y otorgamiento de cuentas de ahorros y/o corrientes.

En este orden de ideas, nos permitimos manifestar de la manera más respetuosa que **JORGE OROZCO** con **CC No. 70901074**, no posee inversiones con Compañía de Financiamiento TUYA S.A., razón por la cual para nuestra Compañía no es posible proceder con la medida decretada por esa entidad

Agradecemos de antemano la atención prestada y estaremos atentos a cualquier solicitud adicional que se requiera para el caso que nos compete, por lo tanto, ponemos a su disposición los datos de contacto del Auxiliar que suscribe el presente oficio.

Cordialmente,

JULIAN ANDRES CORREA

Compañía de Financiamiento TUYA S.A.

J.Correa23@tuya.com.co



IQV06000340539

Bogotá D.C., 12 de Febrero de 2024

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Carrera 29 Con Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del Cauca)

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0152

Proceso: 76520400300620240001300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Cristina Díaz Becerra

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2024

SV-24-0028765

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/02/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JORGE OROZCO**

ID. Demandado: **70901074**

No. Proceso: **76520400300620240001300**

No. Oficio: **0152**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: KAROL

Bogotá D.C., 14 de febrero del 2024

DNO-2024-02-0023689

Señores(as)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **765204003006-2024-00013-00**

REF: OFICIO N° **0152**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JORGE OROZCO, con identificación No 70901074, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

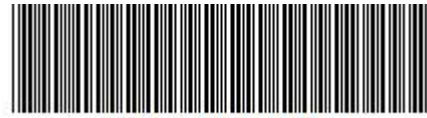
Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez



IQV06100502419

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2024

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Carrera 29 Con Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del Cauca)

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 152

Proceso: 76520400300620240001300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

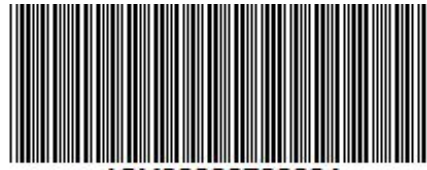
NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.



IQV00200780234

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL VALLE DEL CAUCA PALMIRA

Carrera 29 Con Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del Cauca)

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0152

Proceso: 76520400300620240001300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cds con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

SAO. 738 /2024

Santiago De Cali, febrero 13 del 2024

SEÑORES:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

ATN. FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES

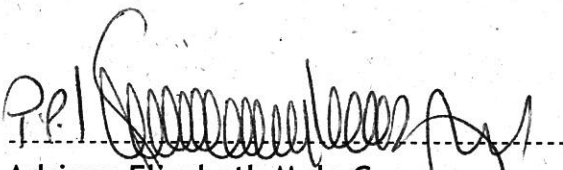
SECRETARIA (A)

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 0152 FECHA 08/02/2024 RAD: 2024-00013-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **JORGE OROZCO C.C. 70.901.074**, para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero.
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
MGS.

Bogota D.C., 14 de Febrero de 2024
EMB\7089\0002940713

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892402141123

Asunto:

Oficio No. 0152 de fecha 20240208 RAD. 76520400300620240001300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABNK COLPATRIA SA VS JORGE OROZCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 70.901.074	JORGE IVAN OROZCO LOPEZ	XXXXXXXX0037	Embargo Registrado
CC 70.901.074	JORGE IVAN OROZCO LOPEZ	XXXXXXXX3940	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

SAO. 792 /2024

Santiago De Cali, febrero 14 del 2024

SEÑORES:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

ATN. FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES

SECRETARIO (A)

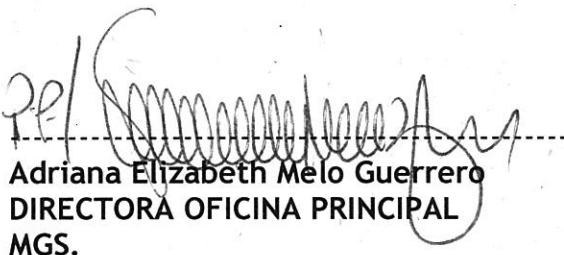
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 0152 FECHA 08/02/2024 RAD: 2024-00013-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **JORGE OROZCO C.C. 70.901.074**, para manifestar que efectuadas las verificaciones correspondientes no se recibió de la dirección de correo electrónico de la autoridad embargante según copia adjunta, **Anexo 1**, no obstante, informamos que los demandados no son titulares de dineros en el Banco.

Por ultimo informamos que el **BANCO GNB SUDAMERIS**, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar los oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
MGS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Oficio No. 0152

Palmira, 8 de febrero del 2024

Señores,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO FINANDINA, BANCO AV VILLAS, BANCO SERFINANZA, TUYA S.A, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, BANCO UNIÓN, BEN 100, BANCO W, BANCO FALABELLA S.A, BANCO POPULAR.

notificaciones-judiciales@bancoagrario.gov.co
notif@bancolpatria.com
notificaciones-judiciales@daivienda.com
judicial@bancodetogota.com.co
judicial@bancodeoccidente.com.co
legales@gnbsudameris.com.co
correspondencia@bancopopular.com.co
contacto@bancofinandina.com.co
gerencia@bancoavillas.com.co
notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com
notificacionesjudiciales@tuya.com.co
contactenos@bancocajasocial.com
notifica@bbva.com
notificaciones-judiciales@itau.co
gerencia@bancolombia.com.co
notificacionesfinanciera@bancoomeva.com.co
contacto@bancoomeva.com.co
contacto@bancamia.com.co
notificacionesjudiciales@bancamia.com.co
contacto@bancounion.com
notificaciones@ben100.com.co
defensoriaprocuraduria@legaletrc.com
contacto@bancomw.com.co
correspondencia@bancow.com.co
cumplimiento@bancofalabella.com.co
notificacionesjudiciales@judicial@bancopopular.com.co

REFERENCIA: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

RADICADO: 765204003006-2024-00013-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1

APODERADO: HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU
gerencia@huvrasesorias.com.co

DEMANDADO: JORGE OROZCO
C.C. 70.901.074

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira - Valle del Cauca





Medellín, 16 de Febrero del 2024

Código interno Nro RL01178756

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRARespuesta al Oficio No. **0152**

Rad: 76520400300620240001300

J06CMPALMIRA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
FRANCIA ENITH MUNOZ CORTES

Oficio N° **0152**
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JORGE OROZCO	70901074	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: edarango

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Envío Cartas Embargos 2024-02-15 - REF: AX :: 402161505101060 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 16/02/2024 3:08 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jc1contreras <jc1contreras@fgs.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892402150468.PDF;

Bogotá D.C. FEBRERO 16 de 2024

Señores

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892402150468

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social